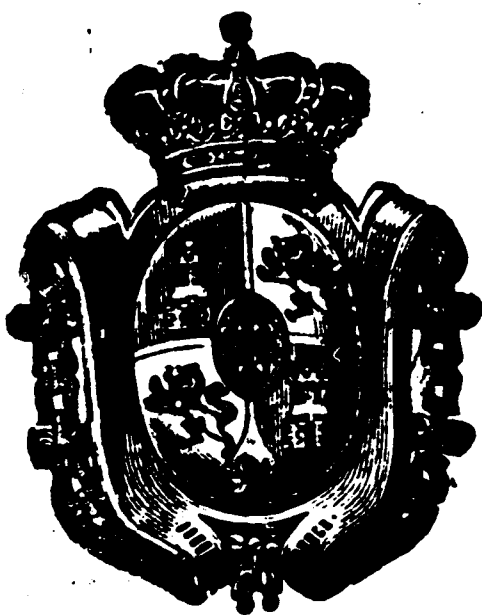


Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del consejo de ministros.—Escelentísimo señor: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Madre continúan sin novedad en su interesante salud, de cuyo beneficio disfruta tambien en San Sebastian la serenísima Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Mondragon 25 de agosto de 1845.
=Ramon Maria Narvaez.—Sr. ministro de la gobernacion de la península.

S. M., por reales decretos espedidos en San Sebastian el 15 del presente mes de agosto, y refrendados por el ministro de la gobernacion de la Península D. Pedro José Pidal, se ha servido nombrar Senadores del reino en uso de su real prerogativa á

D. Francisco Javier Castaños, duque de Bailen, grande de España y capitán general de ejército.

D. Ramon Maria Narvaez, capitán general

de ejército, Presidente del consejo de ministros y ministro de la guerra.

D. Prudencio de Guadalfajara, duque de Castroterreño, grande de España y capitán general de ejército.

D. José de Palafox y Melci, duque de Zaragoza, grande de España y capitán general de ejército.

D. Juan Nieto, marques de Monsalud, capitán general de ejército.

D. Ramon Romay, capitán general de la armada.

D. Manuel Pando, marques de Miraflores, grande de España.

D. Fernando Muñoz, duque de Rianzares, grande de España.

D. Carlos Irujo, marques de Casa-Irujo, duque de Sotomayor, grande de España.

D. Francisco Javier Giron, duque de Ahumada, grande de España.

D. Juan Matheu, conde de Puñonrostro, grande de España.

D. Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos, cardenal; arzobispo de Sevilla.

D. Rafael Velez, arzobispo de Santiago.

D. Fr. José Seguí, arzobispo de Manila.

D. Antonio Posada Rubin de Celis, obispo de Cartagena y arzobispo electo de Toledo.

D. Juau José Bonel y Orbe, obispo de Córdoba y patriarca de las Indias.

D. Pedro Martínez de San Martín, obispo de Barcelona.

D. Severo Leonardo Andriani, obispo de Pamplona.

D. Judas José Romo, obispo de Canarias.

D. Francisco García Casarrubios obispo de Tuy.

D. Domingo de Silos Moreno, obispo de Cadix.

D. Félix Torres Amat, obispo de Astorga.

D. José Antonio Rivadeneira, obispo de Valladolid.

D. Manuel Gómez de las Rivas, obispo de Jaca.

D. Lorenzo Bango de San Blas, obispo de Huesca.

D. Mariano Tellez de Giron, duque de Osuna, grande de España.

D. Mauricio de Boorques, duque de Gor, grande de España.

D. Pedro Colón, duque de Veragua, grande de España.

D. Antonio Fernández de Córdoba, duque de Medinaceli, grande de España.

D. José de Silva, duque de Híjar, grande de España.

D. José de Carvajal, duque de San Carlos, grande de España.

D. José María Moscoso de Altamira, conde de Fontao, presidente que fue del Senado y ministro de la gobernación de la península.

D. Evaristo Pérez de Castro, ministro que fue de estado.

D. Francisco Javier Isturiz, ministro que fue de estado.

D. Manuel de la Pezuela, marqués de Viluma, ministro que fue de estado.

D. Francisco Zea Bermúdez, ministro que fue de estado.

D. Bernardino de Velasco, duque de Frias, grande de España, y ministro que fue de estado.

D. Ignacio de la Pezuela, consejero de estado.

D. José Cafranga, ministro que fue de gracia y justicia.

D. Luis López Ballesteros, ministro que fue de hacienda.

D. Ángel Saavedra, duque de Rivas, grande de España y ministro que fue de la gobernación de la península.

D. Pedro de Giron, príncipe de Anglona, grande de España y teniente general de ejército.

D. Gerónimo Valdés, teniente general de ejército.

D. José Santos de la Hera, teniente general de ejército.

D. Eelipe Rivero, teniente general de ejército.

D. Felipe Montes, teniente general de ejército.

D. Laureano Sauz, teniente general de ejército.

D. Leopoldo O'Donnell, teniente general de ejército.

D. Francisco de Paula Figueras, teniente general de ejército.

D. Manuel de la Concha, teniente general de ejército.

D. Francisco Serrano, teniente general de ejército y ministro que fue de la guerra.

D. Federico Roncali, teniente general de ejército.

D. Francisco Puig Samper, teniente general de ejército.

D. Manuel Breton, teniente general de ejército.

D. Manuel de Soria, teniente general de ejército.

D. Miguel Tacon, marqués de la Unión de Cuba, teniente general de ejército.

D. Ramon de Meer, baron de Meer, conde de Grà, teniente general de ejército.

D. José de Ezpeleta, conde de Ezpeleta, teniente general de ejército.

D. José Manso, conde de Llobregat, teniente general de ejército.

D. Francisco Javier de Ulloa, teniente general de la armada.

D. Nicolás María Garelly, presidente del tribunal supremo de justicia y ministro que fue de gracia y justicia.

D. Ramon Giraldo, ministro jubilado del tribunal supremo de justicia.

D. Joaquin Gómez Liaño, presidente del tribunal mayor de cuentas.

D. José María Manescau, ministro del tribunal supremo de justicia.

D. Juan Nepomuceno Fernández San Miguel, ministro del tribunal supremo de justicia.

Sección de instrucción pública—Negociado número 2.

En el instituto de segunda enseñanza de Lérida se hallan vacantes las cátedras siguientes con las dotaciones anuales que a continuación se expresan:

Una de elementos de matemáticas con el sueldo de 4000 rs.

Otra de geografía é historia, principalmente de España, con la consignacion de 6000 rs.

Otra de elementos de historia natural en sus aplicaciones mas usuales, con el señalamiento de 5000 rs.

Los aspirantes á ellas remitirán á este ministerio un programa, que abrace los puntos espresados respectivamente á continuacion.

Elementos de matemáticas.

Los aspirantes manifestarán el orden y método con que han de proceder en sus esplicaciones, señalando el enlace mas sencillo, natural y filosófico de los varios tratados que abrazan las matemáticas puras, sin perder de vista la prudente estension que ha de darse á sus teorías fundamentales en el corto tiempo destinado á su enseñanza, simultáneamente con otras asignaturas.

Señalarán asimismo los tratados que en su juicio deberán estudiarse con mas detencion, como tambien el número de lecciones que juzguen necesario para explicar cada uno de ellos. Por último designarán los autores en castellano que conceptúen mas acomodados á la enseñanza elemental de dichas ciencias.

Geografía é historia.

Los aspirantes á ella manifestarán en sus programas los fundamentos de los diversos sistemas conocidos de geografía astronómica, la conveniencia y ventajas del admitido hasta el dia, la importancia de su estudio como base de la geografía física, y el necesario enlace de esta con la historia. Pasarán en seguida á demostrar la utilidad de los estudios históricos, sus fundamentos, los de la historia tradicional, y la necesidad de la cronología y de la crítica para cerciorarnos de la verdad de los hechos. Manifestarán igualmente el método filosófico que en su opinion sea mas seguro para hacer útil este estudio á la juventud: indicarán el orden y distribucion de los tratados, las secciones ó épocas señaladas en que han de dividir la historia, y el número de lecciones que habrán de emplear en cada una de ellas. Por último, designarán los autores en castellano, y medios auxiliares indispensables para esta enseñanza.

Historia natural.

En los programas para esta cátedra se dará una breve idea de cada uno de los tres reinos

de la naturaleza: se indicarán las ventajas que reportan las artes industriales y la filosofía en general de su estudio metódico: manifestarán los aspirantes el orden que se propongan guardar en su enseñanza; el número de lecciones que próximamente se empleará en cada tratado ó en la generalidad de sus clasificaciones; y por último, el autor ó autores y los medios auxiliares de enseñanza que juzguen necesarios para desempeñarla con fruto.

Los autores de los programas que obtengan mas favorable censura se presentarán el dia que se les señale por medio de la Gaceta á la comision nombrada al efecto, y sufrirán una hora á lo menos de preguntas sobre el contenido de su respectivo programa; debiendo hacer las demostraciones científicas que aquella juzgue convenientes.

Los aspirantes remitirán sus programas firmados en el término de un mes, á contar desde el dia en que este anuncio se publique en la Gaceta, acompañando un oficio en que cada uno espresese su profesion y actual residencia.

Madrid 18 de agosto de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de Madarcos hace saber al público que el dia 7 del próximo setiembre de diez á doce de su mañana en su casa consistorial, se rematan las leñas de roble de monte bajo de la dehesa boyal, pertenecientes á sus propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y con sujecion á las prevenciones del Sr. visitador del ramo.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe político superior de la provincia, se subastan en la villa de Chapinería las leñas consistentes en los sitios del Cerro Jimon, Hornillo y Lancha, del monte encinar de la misma, para reducir las á carbon, cuya arroba se halla valuada á sesenta y cuatro mrs.; y su remate está señalado para el 31 del corriente.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Vicálvaro previene à los hacendados forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en su término jurisdiccional y en el de su agregado de Ambroz, presenten relaciones juradas de las que les correspondan con arreglo à lo prevenido en el art. 20, del real decreto de 23 de mayo último: iguales relaciones presentarán los que sean dueños de censos, foros ú otra cualquiera carga permanente impuesta sobre los bienes inmuebles situados en los mismos términos jurisdiccionales con arreglo al art. 21 del mismo; é igualmente los que lleven fincas rústicas ó urbanas en arrendamiento en los términos que previene el art. 22, señalando à unos y à otros el término improrrogable de ocho dias contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial; pues de lo contrario como si faltasen à la verdad en sus relaciones incurrirán en las penas que impone el art. 24 del citado real decreto.

Para que el ayuntamiento de la villa de Campo Real pueda llevar à efecto cuanto se ordena en la nueva instruccion para la contribucion de bienes inmuebles, es indispensable que todos los hacendados que posean fincas rústicas y urbanas en su término, presenten en el improrrogable de ocho dias, relaciones de las que fueren con expresion de sitio, cabida y linderos; como tambien de los censos ó cargas permanentes, y arrendamientos que tuvieren; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y se procederá con arreglo à lo que està prevenido.

El ayuntamiento constitucional del pueblo de Vicálvaro ha acordado proceder à la subasta del ramo del aguardiente para el surtido del mismo, y su agregado el despoblado de Ambroz, por el tiempo que falta del corriente año; y para su primer remate ha señalado el dia 3 del próximo mes de setiembre, y hora de las once de su mañana en su sala capitular; y para el segundo y último el 11 de dicho mes, à la misma hora y en el propio sitio, bajo el pliego de condiciones que se bailará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de las que se enterará el que guste verlas en el acto del remate.

Se saca à pública subasta el ramo de aguardientes de la villa de Villamanta, con arreglo al superior decreto de 23 de mayo último relativo à la contribucion de consumos por el tiempo que resta del presente año, sirviendo de base la cantidad que aprorrata pertenece entre la señalada por encabezamiento y el tiempo del arriendo, con aumento del tres por ciento; sus dos remates se verificarán el 31 del presente mes y 7 del entrante setiembre à las doce de la mañana en las casas consistoriales de dicha villa. Lo que se anuncia al público para que concurra el que guste à hacer postura.

En la villa de Navalcarnero se sacan à pública subasta las obras que han de ejecutarse de composicion y reparacion del chapitel de la torre de su iglesia parroquial, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, y su remate està señalado para el dia 14 de setiembre próximo.

Junta municipal de beneficencia de Madrid.

Esta junta à nombre de los hospitales generales, ha acordado sacar à subasta los quintos de Zacatena en la provincia de Ciudad-Real, titulados Casa Blanca y Cañada Lobosa, propios de dichos establecimientos.

Los que quieran interarse en el arriendo por tiempo de diez años, podrán dirigir sus proposiciones francas de porte hasta el 18 de setiembre venidero, à la secretaria de la junta, sita calle de Atocha, núm. 74 en Madrid; ò al administrador de los espresados quintos don Agustín Alcázar y Perez, en Ciudad-Real, en cuyos dos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones. El remate se verificará en Madrid en la sala de juntas de esta corporacion, establecida en la indicada casa, el miércoles 24 del espresado mes de setiembre.

MERCADO.

Madrid 28 de agosto.

Trigo de 27 à 33 rs. vn.
Cebada de 13 1/2 à 14 rs. vn.
Algarrobas de 18 à 19 id.
Aceite de 52 à 54 rs. arroba.
Id. filtrado à 58 rs.